

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0739/24

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### DECRETO DE ALCALDESA-PRESIDENTA

##### DECLARANDO DESIERTA PLAZA OFICIAL DE PRIMERA SERVICIOS MÚLTIPLES (L511).

Visto que en este Ayuntamiento se han instruido expedientes administrativos números.: 2220/2022 y 2017/2023, para llevar a cabo el proceso de selección para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso, la plaza de Oficial de Primera Servicios Múltiples (LSII), cuyas características se indican a continuación, todo ello conforme al proceso de estabilización del empleo público por el sistema de concurso, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

##### Características de la plaza.:

Plaza: L511. Categoría Profesional: 5; Número de vacantes: UNA; Denominación: Oficial de Primera Servicios Múltiples.

Considerando que Tribunal Calificador de dicho proceso, en Acta de fecha 21 de febrero de 2024, propone a esta Alcaldía dejar desierta la plaza convocada, toda vez que fruto de proceso de selección llevado a cabo ninguno de los aspirantes admitidos de forma definitiva ha alcanzado la calificación mínima requerida de cincuenta (50) puntos, conforme a lo establecido en la base décima del proceso selectivo

De conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

##### RESUELVO

**PRIMERO.** Dejar desierta la plaza L511. **Categoría Profesional: 5; Número de vacantes: UNA; Denominación:** Oficial de Primera Servicios Múltiples, conforme al apartado "Considerando" de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://lasnavasdelmarques.es/sede-electronica/empleo-publico/convocatoria-unitaria-de-los-procesos-selectivos-de-estabilizacion-del-empleo-temporal>), haciendo saber a los interesados que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de



1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la citada publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Las Navas del Marqués, 18 de marzo de 2024.

La Alcaldesa-Presidenta, *María del Mar Díaz Sastre*.